



## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013

### INDICE:

1. Legislación aplicable.
2. Procedimiento y competencia.
3. Estabilidad presupuestaria.
4. Procedimiento.
5. Análisis económico financiero de los estados de ejecución.
  - 5.1. Gastos.
  - 5.2. Ingresos.
  - 5.3. Pagos.
6. Resultado Presupuestario.
  - 6.1. Primer ajuste: desviaciones positivas y negativas de financiación.
  - 6.2. Segundo ajuste: gastos financiados con Remanente de Tesorería.
7. Remanente de Tesorería.
8. Endeudamiento y otros.
  - 8.1. Operaciones de crédito a largo plazo y su evolución a lo largo del ejercicio 2013.
  - 8.2. Operaciones de tesorería.
  - 8.3. Ahorro bruto y neto.
  - 8.4. Límites al endeudamiento financiero.



JAVIER FRANCISCO CATALAN BELDA, en calidad de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ayora, en relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio presupuestario 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1981.3 *in fine* del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, es emite el siguiente

## INFORME

### 1.- Legislación aplicable.

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3.1 y 11 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### 2.- Procedimiento y competencia.

La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

— Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.

— Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

— Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

— Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.

— Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013.

— Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

— Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

— Los derechos reconocidos.

— Los derechos anulados.

— Los derechos cancelados.

— Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.

— La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.

— Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013.

— La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.



La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Esta circunstancia no se ha cumplido en el presente expediente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

### **3.- Estabilidad Presupuestaria.**

En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente.

### **4.- Procedimiento.**

**A.** Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

**B.** De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

**C.** Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

### **5.- Análisis económico financiero de los estados de ejecución.**

En lo concerniente al análisis económico financiero de los estados que se presentan, y según los datos que manifiesta el programa informático se debe indicar:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA									
CAPÍTULOS GASTOS		CRÉDITOS INICIAL	MODIFICACIONES (+ /-)	CRÉDITOS DEFINITIVO	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	REMANENTES
Nº	Denominación								
1	Gastos de Personal	1.622.618,27	171.874,98	1.794.493,25	1.702.103,39	1.702.103,39	1.659.544,78	42.558,61	92.389,86
2	Gastos Bienes Corrientes y d	1.702.435,46	370.111,42	2.072.546,88	1.972.937,68	1.949.771,21	1.835.588,57	114.182,64	122.775,67
3	Gastos Financieros	112.564,91	0,00	112.564,91	87.818,08	87.818,08	87.818,08	0,00	24.746,83
4	Transferencias Corrientes	57.500,00	111.943,32	169.443,32	51.394,24	51.394,24	44.828,70	6.565,54	118.049,08
6	Inversiones Reales	486.711,06	545.702,33	1.032.413,39	472.184,96	465.429,38	348.832,93	116.596,45	566.984,01
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	115.202,59	54.000,00	169.202,59	166.932,47	166.932,47	166.932,47	0,00	2.270,12
TOTAL GASTOS		4.097.032,29	1.253.632,05	5.350.664,34	4.453.370,82	4.423.448,77	4.143.545,53	279.903,24	927.215,57

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS									
CAPÍTULOS GASTOS		CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES (+ /-)	CRÉDITO DEFINITIVO	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	REMANENTES
Nº	Denominación								
0	Deuda Pública	216.767,50	54.000,00	270.767,50	253.208,13	253.208,13	253.208,13	0,00	17.559,37
1	Servicios Públicos Básicos	1.591.593,35	670.415,74	2.262.009,09	1.940.956,92	1.940.954,71	1.867.073,59	73.881,12	321.054,38
2	Actuaciones de protección y p	440.539,05	311.525,60	752.064,65	436.986,40	436.986,40	420.923,24	16.063,16	315.078,25
3	Producción de Bienes Públic	698.122,90	30.996,01	729.118,91	618.836,15	612.082,78	470.957,60	141.125,18	117.036,13
4	Actuaciones de Carácter Eco	302.984,32	-24.920,93	278.063,39	221.097,16	221.097,16	203.089,74	18.007,42	56.966,23
9	Actuaciones de Carácter Gen	847.025,17	211.615,63	1.058.640,80	982.286,06	959.119,59	928.293,23	30.826,36	99.521,21
TOTAL GASTOS		4.097.032,29	1.253.632,05	5.350.664,34	4.453.370,82	4.423.448,77	4.143.545,53	279.903,24	927.215,57

CAPÍTULOS INGRESOS										
		PREVISIONES INICIAL	MODIFICACIONES (+ /-)	PREVISIONES DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
Nº	Denominación									
1	Impuestos Directos	1.807.649,24	0,00	1.807.649,24	2.029.159,67	23.482,11	0,00	2.005.677,56	1.842.506,95	163.170,61
2	Impuestos Indirectos	38.874,65	0,00	38.874,65	24.441,07	137,25	0,00	24.303,82	24.025,67	278,15
3	Tasas y otros ingresos	707.768,76	0,00	707.768,76	735.843,66	17.600,63	0,00	718.243,03	682.322,29	35.920,74
4	Transferencias Corrientes	1.417.031,90	212.398,75	1.629.430,65	1.743.043,56	12.141,88	0,00	1.730.901,68	1.730.901,68	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	6.000,00	0,00	6.000,00	4.094,09	0,00	0,00	4.094,09	4.094,09	0,00
6	Enajenación Invers. Reales	156.000,00	0,00	156.000,00	17.182,05	0,00	0,00	17.182,05	17.182,05	0,00
7	Transferencias de Capital	124.611,25	741.233,30	865.844,55	781.159,84	32.386,25	0,00	748.773,59	577.987,23	170.786,36
8	Activos Financieros	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		4.257.935,80	1.253.632,05	5.511.567,85	5.334.923,94	85.748,12	0,00	5.249.175,82	4.879.019,96	370.155,86

**5.1. Gastos.** A continuación se analiza por capítulos el grado de ejecución presupuestaria, esto es, las obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos.



GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - GASTOS (ECONÓMICA)				
CAPÍTULOS GASTOS		CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN
Nº	Denominación			
1	Gastos de Personal	1.794.493,25	1.702.103,39	94,85%
2	Gastos Bienes Corrientes y de Servicios	2.072.546,88	1.949.771,21	94,08%
3	Gastos Financieros	112.564,91	87.818,08	78,02%
4	Transferencias Corrientes	169.443,32	51.394,24	30,33%
6	Inversiones Reales	1.032.413,39	465.429,38	45,08%
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	-
8	Activos Financieros	0,00	0,00	-
9	Pasivos Financieros	169.202,59	166.932,47	98,66%
TOTAL GASTOS		5.350.664,34	4.423.448,77	82,67%

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - GASTOS (PROGRAMAS)				
CAPÍTULOS GASTOS		CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN
Nº	Denominación			
0	Deuda Pública	270.767,50	253.208,13	93,51%
1	Servicios Públicos Básicos	2.262.009,09	1.940.954,71	85,81%
2	Actuaciones de protección y promoción so	752.064,65	436.986,40	58,10%
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter	729.118,91	612.082,78	83,95%
4	Actuaciones de Carácter Económico	278.063,39	221.097,16	79,51%
9	Actuaciones de Carácter General	1.058.640,80	959.119,59	90,60%
TOTAL GASTOS		5.350.664,34	4.423.448,77	82,67%

**5.2. Ingresos.** En materia de ingresos veamos a continuación el grado de ejecución del estado de ingresos, resumido por capítulos, es decir, los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas. Los datos que se muestran a continuación indican que el presupuesto de ingresos se ha ejecutado en un 95,24 %. Los datos son los siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - INGRESOS				
CAPÍTULOS INGRESOS		PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	GRADO DE EJECUCIÓN
Nº	Denominación			
1	Impuestos Directos	1.807.649,24	2.005.677,56	110,96%
2	Impuestos Indirectos	38.874,65	24.303,82	62,52%
3	Tasas y otros ingresos	707.768,76	718.243,03	101,48%
4	Transferencias Corrientes	1.629.430,65	1.730.901,68	106,23%
5	Ingresos Patrimoniales	6.000,00	4.094,09	68,23%
6	Enajenación Invers. Reales	156.000,00	17.182,05	-
7	Transferencias de Capital	865.844,55	748.773,59	86,48%
8	Activos Financieros	300.000,00	0,00	-
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL INGRESOS		5.511.567,85	5.249.175,82	95,24%



**5.3. Pagos.** Por lo que respecta a los pagos y los cobros, de la contabilidad se extraen que los pagos presupuestarios realizados ascienden a la cuantía de 4.143.545,53 euros, lo que supone un 93,67 % de las obligaciones reconocidas netas, quedando a 31 de diciembre pendientes de pago 279.903,24 euros.

En el caso de la recaudación neta, ésta ha ascendido a la cantidad de 4.879.019,96 euros, lo que supone un 92,95 % respecto de los derechos reconocidos netos, quedando pendientes de cobro a fecha 31 de diciembre de 2011 la cantidad de 370.155,86 euros.

La comparativa de los años 2011, 2012 Y 2013 es la siguiente:

PAGOS / INGRESOS REALIZADOS	2013	2012	2011	VARIACIÓN 2012-2013	VARIACIÓN 2011-2012
PAGOS LÍQUIDOS	4.143.545,53	4.932.028,76	3.460.916,11	-15,99%	42,51%
RECAUDACIÓN NETA	4.879.019,96	6.470.696,71	4.125.262,10	-24,60%	56,86%

#### 6.- Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 y en las Reglas 78, 79 y 80 de la Instrucción de Contabilidad, el Resultado Presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo. Ésta operación refleja el resultado presupuestario sin ajustar, debiéndose proceder a su ajuste tal y como preceptúa el artículo 97 del Real Decreto 500/1990 así como la Regla 80 de la Instrucción de Contabilidad. Dichos ajustes consisten en, por un lado, un aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y, por otro lado, con un aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.

Esta magnitud es una de las más importantes, toda vez que refleja en qué medida los derechos reconocidos fueron suficientes para cubrir los gastos realizados a lo largo del ejercicio. En el ejercicio 2012 el resultado presupuestario que se desprende de la liquidación es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2013				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.483.220,18	3.791.086,92		
b. Otras operaciones	765.955,64	465.429,38		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.249.175,82	4.256.516,30		
2. Activos financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros	0,00	166.932,47		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.249.175,82	4.423.448,77		825.727,05
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			300.000,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			534.287,01	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			927.595,29	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			<b>SUPERAVIT</b>	<b>732.418,77</b>



### 6.1.- Primer ajuste: desviaciones positivas y negativas de financiación.

Las desviaciones de financiación imputables al ejercicio positivas alcanzan un importe de 927.595,29 euros, y las negativas un importe de 534.287,01 euros. Esto supone la realización de de dos ajustes en el resultado presupuestario, un primer ajuste positivo de 534.287,01 euros y un segundo ajuste negativo de 927.595,29 euros. Los cálculos de las desviaciones de financiación se adjuntan al presente informe en ANEXO I.

### 6.2.- Segundo ajuste: gastos financiados con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2013 se han producido modificaciones al presupuesto financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 300.000,00 euros, por lo que se efectúa ajuste positivo por dicho importe.

### 7.- Remanente de Tesorería

El remanente de tesorería pone de manifiesto el estado de liquidez a corto plazo, es decir, indica los fondos líquidos. De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 101 a 104 del Real Decreto 500/1990 y en las reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad, el Remanente de Tesorería se calcula según los siguiente componentes de la contabilidad general siendo el que se desprende de la liquidación de 2013 el siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2013		
COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		927.147,71
2. Derechos pendientes de cobro		1.003.246,45
+ del Presupuesto corriente	370.155,86	
+ del Presupuesto cerrados	541.208,45	
+ de Operaciones no presupuestarias	92.496,73	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	614,59	
3. Obligaciones pendientes de pago		-705.731,72
+ del Presupuesto corriente	279.903,24	
+ del Presupuestos cerrados	138.997,68	
+ de Operaciones no presupuestarias	122.045,31	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.246.677,95	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 + 3)		2.636.125,88
II. Saldos de dudoso cobro		328.861,36
III. Exceso de financiación afectada		6.773,51
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.300.491,01

Tal y como señala la Regla 83 de la Instrucción de Contabilidad, el remanente de Tesorería para gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendiente de

cobro que a fin de ejercicio se consideran de imposible o difícil recaudación y en el exceso de financiación afectada.

A la vista del resultado de la contabilidad, en lo tocante a los **derechos pendientes de cobro presupuestarios de ejercicios cerrados** por importe total de 541.208,45 euros, se corresponden fundamentalmente al Capítulo I (259.807,48 €) y al Capítulo III (238.875,71 €), así como 36.000,00 euros al capítulo VII. Sería conveniente seguir con el procedimiento de depuración de saldos iniciado en 2008, con el objeto de acercar la imagen contable a la imagen fiel de la Hacienda Municipal, toda vez que muchos de estos ingresos, sobre todo los que corresponden a ejercicios más antiguos, son prácticamente incobrables. A continuación se presentan cuadros resumen por capítulo y por ejercicio de los derechos pendientes de cobro presupuestarios de ejercicios cerrados, así como su ejecución:

EJERCICIO 2013. ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS									
CAPÍTULOS INGRESOS		SALDO INICIAL DERECHOS RECONOCIDOS	RECTIFICACIÓ N SALDO INICIAL	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DERECHOS RECAUDADOS	PENDIENTE DE RECAUDAR
Nº	Denominación								
1	Impuestos Directos	369.457,61	0,00	369.457,61	39.222,67	0,00	330.234,94	70.427,46	259.807,48
2	Impuestos Indirectos	1.789,98	0,00	1.789,98	43,04	0,00	1.746,94	610,95	1.135,99
3	Tasas y otros ingresos	254.763,90	0,00	254.763,90	1.606,86	0,00	253.157,04	14.281,33	238.875,71
4	Transferencias corrientes	69.524,98	0,00	69.524,98	0,00	0,00	69.524,98	64.135,71	5.389,27
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		731.536,47	0,00	731.536,47	40.872,57	0,00	690.663,90	149.455,45	541.208,45

EJERCICIO 2013. ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS. RESUMEN POR EJERCICIO									
CAPÍTULOS INGRESOS		SALDO INICIAL DERECHOS RECONOCIDOS	RECTIFICACIÓ N SALDO INICIAL	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DERECHOS RECAUDADOS	PENDIENTE DE RECAUDAR
Nº	Denominación								
	Ejercicio 2000	3.051,67	0,00	3.051,67	1.858,85	0,00	1.192,82	162,98	1.029,84
	Ejercicio 2001	2.575,95	0,00	2.575,95	2.003,69	0,00	572,26	328,28	243,98
	Ejercicio 2002	3.590,92	0,00	3.590,92	2.686,13	0,00	904,79	36,18	868,61
	Ejercicio 2003	2.715,09	0,00	2.715,09	1.322,55	0,00	1.392,54	131,59	1.260,95
	Ejercicio 2004	150.270,24	0,00	150.270,24	1.143,28	0,00	149.126,96	106,02	149.020,94
	Ejercicio 2005	4.498,65	0,00	4.498,65	770,00	0,00	3.728,65	225,78	3.502,87
	Ejercicio 2006	43.712,12	0,00	43.712,12	1.238,61	0,00	42.473,51	307,16	42.166,35
	Ejercicio 2007	52.719,57	0,00	52.719,57	653,76	0,00	52.065,81	383,90	51.681,91
	Ejercicio 2008	20.676,14	0,00	20.676,14	1.479,10	0,00	19.197,04	1.432,58	17.764,46
	Ejercicio 2009	34.210,64	0,00	34.210,64	1.510,53	0,00	32.700,11	2.751,60	29.948,51
	Ejercicio 2010	36.349,44	0,00	36.349,44	1.411,88	0,00	34.937,56	4.012,97	30.924,59
	Ejercicio 2011	113.012,95	0,00	113.012,95	1.599,02	0,00	111.413,93	17.822,86	93.591,07
	Ejercicio 2012	264.153,09	0,00	264.153,09	23.195,17	0,00	240.957,92	121.753,55	119.204,37
TOTAL INGRESOS		731.536,47	0,00	731.536,47	40.872,57	0,00	690.663,90	149.455,45	541.208,45

En este apartado se hace necesario extremar la cautela para evitar la prescripción de los derechos liquidados pendientes de cobro y priorizar la gestión encaminada a la realización efectiva de los cobros y pagos pendientes de materializar.

En cuanto a las **obligaciones presupuestarias pendientes de pago de ejercicios cerrados**, por importe de 138.997,68 euros, se deberá de finalizar la depuración contable de las mismas en ejercicios posteriores con el fin de, como ya se ha indicado, acercar la contabilidad a la imagen fiel de la Hacienda Local.

A continuación se indican cuadros resumen por capítulo así como por ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados:



EJERCICIO 2013. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA - ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS CERRADOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS						
CAPÍTULOS GASTOS		SALDO INICIAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RECTIFICACIONES	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12
Nº	Denominación					
1	Gastos de personal	82.088,01	-415,88	81.672,13	31.602,86	50.069,27
2	Gastos en bienes corrientes	265.855,32	-1.134,78	264.720,54	188.826,04	75.894,50
3	Gastos financieros	1.559,31	0,00	1.559,31	0,00	1.559,31
4	Transferencias corrientes	3.613,07	0,00	3.613,07	225,00	3.388,07
6	Inversiones reales	28.086,54	0,00	28.086,54	20.000,01	8.086,53
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		381.202,25	-1.550,66	379.651,59	240.653,91	138.997,68

EJERCICIO 2013. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA - ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS CERRADOS. RESUMEN POR EJERCICIOS						
Ejercicio Presupuestario		SALDO INICIAL OBLIGACIONES	RECTIFICACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE
Nº	Denominación					
	Ejercicio 1992	50.069,27	0,00	50.069,27	0,00	50.069,27
	Ejercicio 1994	11.360,33	0,00	11.360,33	0,00	11.360,33
	Ejercicio 1995	4.608,65	0,00	4.608,65	0,00	4.608,65
	Ejercicio 1996	70,29	0,00	70,29	0,00	70,29
	Ejercicio 1999	356,91	0,00	356,91	0,00	356,91
	Ejercicio 2000	721,22	0,00	721,22	0,00	721,22
	Ejercicio 2001	53,97	0,00	53,97	0,00	53,97
	Ejercicio 2002	4.385,66	0,00	4.385,66	0,00	4.385,66
	Ejercicio 2003	890,13	0,00	890,13	0,00	890,13
	Ejercicio 2004	1.219,96	0,00	1.219,96	0,00	1.219,96
	Ejercicio 2005	149,28	0,00	149,28	0,00	149,28
	Ejercicio 2006	820,52	0,00	820,52	0,00	820,52
	Ejercicio 2007	1.104,15	0,00	1.104,15	0,00	1.104,15
	Ejercicio 2008	63.432,03	-410,48	63.021,55	0,00	63.021,55
	Ejercicio 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ejercicio 2010	3.715,62	-466,46	3.249,16	3.249,16	0,00
	Ejercicio 2011	1.722,81	-473,42	1.249,39	1.249,39	0,00
	Ejercicio 2012	236.521,45	-200,30	236.321,15	236.155,36	165,79
TOTAL GASTOS		144.680,80	-1.350,36	143.330,44	4.498,55	138.831,89

En lo relativo a los **pagos realizados pendientes de aplicación definitiva** el importe total de estos asciende a 1.246.677,95 euros, habiéndose aplicado a presupuesto en el ejercicio 2013 obligaciones por importe de 207.972,12 euros, y siendo la evolución de estos es la que se detalla a continuación, de pagos realizados pendientes de aplicación a presupuesto a 31 de diciembre de 2013:



CTA EXTRAPRE SUP.	CONCEPTO	2013	2012	2011	VARIACIÓN 2012-2013	
		Importe	Importe	Importe	€	%
40001	Pagos pendientes aplicación varios	1.172.858,42	1.217.600,80	1.218.877,13	-44.742,38	-3,67%
40002	Devoluciones	73.797,23	73.796,17	73.796,17	1,06	0,00%
40003	Año 2001. Pagos pendientes aplicar	0,00	3,05	3,05	-3,05	-100,00%
40004	Pagos pendientes aplicación varios	0,00	78.301,27	78.196,27	-78.301,27	-100,00%
40005	Traspaso saldo deudor de extrap 31001 y 30010 a 40	0,00	27.334,55	27.334,55	-27.334,55	-100,00%
40008	Pagos pendientes 2009	0,00	39.280,61	39.280,61	-39.280,61	-100,00%
40009	Pagos pendientes 2010	22,30	14.235,14	14.235,14	-14.212,84	-99,84%
40010	Pagos pendientes 2011	0,00	3.272,39	3.272,39	-3.272,39	-100,00%
TOTAL PENDIENTE DE APLICAR		1.246.677,95	1.453.823,98	1.454.995,31	-207.146,03	-14,25%

Se trata mayormente de pagos que en su momento se hicieron sin consignación presupuestaria y sin seguir el procedimiento legalmente establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, siendo su procedencia de los años 1992 a 2002 fundamentalmente. Si bien en el año 2013 se ha procedido a alicar un importe relevante, sería conveniente indicar, como se viene haciendo en precedentes informes de intervención, depurar la contabilidad e ir aplicando a presupuesto estos conceptos y se regularice la situación, así como evitar la realización de pagos que no se puedan aplicar a presupuesto.

Por lo que respecta a los **saldos de dudoso cobro**, indicar que el ejercicio 2013 es el segundo ejercicio en el que se va a computar un porcentaje de los derechos pendientes de cobro como de dudoso cobro, tras la modificación de las bases de ejecución realizada en este sentido en el ejercicio 2012. No obstante, se ha computado el porcentaje de derechos de difícil o imposible recaudación según el tenor del artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo introducido por la reciente Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Así, se ha computado como de difícil o imposible recaudación la cantidad de 328.861,36 euros, de los 541.208,45 euros que figuran en la contabilidad como pendientes de recaudar. El detalle del cálculo del mismo es el siguiente:

Año	Pendiente 31/12/2013	% Dudoso	Importe
2000	1.029,84	100%	1.029,84
2001	243,98	100%	243,98
2002	868,61	100%	868,61
2003	1.260,95	100%	1.260,95
2004	149.020,94	100%	149.020,94
2005	3.502,87	100%	3.502,87
2006	42.166,35	100%	42.166,35
2007	51.681,91	100%	51.681,91
2008	17.764,46	100%	17.764,46
2009	29.948,51	75%	22.461,38
2010	30.924,59	50%	15.462,30
2011	93.591,07	25%	23.397,77
2012	119.204,37	25%	29.801,09
	541.208,45		328.861,36



En lo relativo al **exceso de financiación afectada**, tal y como indica la Regla 83.5 de la Instrucción de Contabilidad, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. Su cálculo y detalle se incluye en el Anexo I al presente informe.

En el Anexo II al presente informe se incluye el cálculo de la Anualidad Teórica de Amortización.

A continuación se expone un cuadro relativo a la evolución del remanente de tesorería de los últimos años.

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA					
	2013	2012	2011	2010	2009
1. Fondos líquidos	927.147,71	388.024,72	371.245,86	262.419,94	588.877,03
2. Derechos pendientes de cobro	1.003.246,45	886.729,79	1.296.198,99	737.876,08	847.194,25
+ del Presupuesto corriente	370.155,86	264.153,09	1.099.387,55	138.621,06	228.739,97
+ del Presupuesto cerrados	541.208,45	467.383,38	481.746,87	512.506,17	540.994,72
+ de Operaciones no presupuestarias	92.496,73	155.398,00	120.817,01	87.093,66	51.880,85
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	614,59	204,68	405.752,44	344,81	-25.578,71
3. Obligaciones pendientes de pago	-705.731,72	-580.105,09	920.353,16	978.705,40	224.848,17
+ del Presupuesto corriente	279.903,24	236.524,45	1.018.233,88	1.784.415,23	984.385,55
+ del Presupuestos cerrados	138.997,68	144.680,80	437.533,90	158.185,71	139.624,25
+ de Operaciones no presupuestarias	122.045,31	492.513,64	919.580,69	444.813,67	467.977,89
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.246.677,95	1.453.823,98	1.454.995,31	1.408.709,21	1.367.139,52
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 + 3)	2.636.125,88	1.854.859,60	747.091,69	21.590,62	1.211.223,11
II. Saldos de dudoso cobro	328.861,36	258.813,53	0,00	0,00	0,00
III. Exceso de financiación afectada	6.773,51	6.773,51	147.975,33	432.762,52	386.701,46
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	2.300.491,01	1.589.272,56	599.116,36	-411.171,90	824.521,65

#### OCTAVO.- Endeudamiento y otros.

A fin de ejercicio el estado de la deuda municipal con entidades financieras por operaciones de crédito es el siguiente.

#### 8.1.- Operaciones de crédito a largo plazo y su evolución a lo largo del ejercicio 2013.



IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	CAPITAL INICIAL	PENDIENTE A 1 DE ENERO	CREACIONES	AMORTIZAC. Y OTRAS DISMINUCIONES	CAPITAL PENDIENTE A 31/12/2013		
					L / P	C/ P	TOTAL
BCL-BBVA-10048061339542661697	450.759,08	131.471,41	0,00	37.563,28	56.344,93	37.563,24	93.908,17
BBVA-464986683	410.000,00	364.615,72	0,00	25.271,43	313.241,47	26.102,82	339.344,29
B. POPULAR (RDL 4/2012)	1.408.768,19	1.333.768,19	0,00	100.000,00	1.156.657,67	77.110,52	1.233.768,19
Liquidación PIE 2008	122.605,01	81.736,61	0,00	3.269,52	68.658,65	9.808,44	78.467,09
Liquidación PIE 2009	128.610,29	111.462,29	0,00	8.574,00	90.027,29	12.861,00	102.888,29
TOTAL	2.520.742,57	2.023.054,22	0,00	174.678,23	1.684.930,01	163.446,02	1.848.376,03

Se ha incluido las cantidades a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de la liquidación de la participación de los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, según la circular del Ministerio de Economía y Hacienda, como una nueva operación de endeudamiento (Diferimiento devolución Participación Tributos del Estado), y que permita la comparación de los datos provenientes de la propia entidad y del Banco de España (Central de Información de Riesgos).

### 8.2.- Operaciones de tesorería:

A fecha 31 de diciembre de 2013 no existen operaciones de tesorería.

### 8.3.- Ahorro bruto y Ahorro neto.

El ahorro bruto se determina deduciendo de los derechos liquidados netos por operaciones corrientes las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes del ejercicio.

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificó la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para establecer un nuevo criterio de cálculo del ahorro neto con el objeto de poder determinar el procedimiento de concertación de las operaciones de crédito, así de acuerdo con el tenor literal del artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, «se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

(...)

*En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería»*



AHORRO BRUTO Y NETO	2013	2012	2011	2010	2009
1) D.R.N. Operaciones Corrientes	4.483.220,18	4.855.602,39	4.345.410,10	3.847.642,56	4.071.935,16
<i>D.R.N. Capítulo I</i>	2.005.677,56	2.337.895,70	2.092.170,81	1.273.918,11	1.062.146,16
<i>D.R.N. Capítulo II</i>	24.303,82	39.919,39	48.137,15	36.849,91	65.365,71
<i>D.R.N. Capítulo III</i>	718.243,03	686.294,71	741.992,16	388.408,66	498.587,40
<i>D.R.N. Capítulo IV</i>	1.730.901,68	1.785.313,75	1.461.806,80	2.143.762,50	2.440.587,27
<i>D.R.N. Capítulo V</i>	4.094,09	6.178,84	1.303,18	4.703,38	5.248,62
2) O.R.N. Capítulos I, II y IV	3.762.859,15	3.906.580,57	3.456.801,36	4.506.151,26	3.894.698,24
<i>O.R.N. Capítulo I</i>	1.702.103,39	1.603.913,20	1.586.622,49	2.193.461,93	1.831.651,35
<i>O.R.N. Capítulo II</i>	1.972.937,68	2.225.854,78	1.813.265,54	2.253.880,16	1.967.498,29
<i>O.R.N. Capítulo IV</i>	87.818,08	76.812,59	56.913,33	58.809,17	95.548,60
3) Obligaciones financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	300.000,00	197.050,45	0,00	0,00	207.312,28
4) O.R.N. Capítulos I, II y IV (-) Obligaciones financiadas con Remanente Líquido de Tesorería (2-3)	3.462.859,15	3.709.530,12	3.456.801,36	4.506.151,26	3.687.385,96
5) Ahorro Bruto (1-4)	1.020.361,03	1.146.072,27	888.608,74	-658.508,70	384.549,20
6) Anualidad Teórica de Amortización Operaciones Vigentes	325.416,75	325.416,75	150.949,34	100.706,30	57.878,80
7) Ahorro Neto (5-6)	694.944,28	820.655,52	737.659,40	-759.215,00	326.670,40
8) Ahorro Neto en % de los Derechos Liquidados	15,50%	16,90%	16,98%	-19,73%	8,02%
9) Deuda viva sobre ingresos corrientes	41,23%	41,75%	18,51%	16,98%	

#### 8.4.- Límites al endeudamiento financiero.

Respecto del límite del 110% de los recursos liquidados por operaciones corrientes establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53.2, el cálculo es el siguiente:

- Recursos liquidados por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5): 4.483.220,18 euros.
- 110% de dichos recursos: 4.931.542,20 euros.

La deuda viva a fecha 31 de diciembre de 2013 por operaciones a largo plazo asciende a la cantidad de 1.848.376,03 euros (incluyendo devolución P.I.E.), suponiendo la misma un 41,23% sobre los ingresos corrientes del Ayuntamiento.

Así mismo, el margen competencial para la concertación de operaciones a corto plazo (tesorería), establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el siguiente:

- Límite máximo Pleno (30% recursos ordinarios liquidados): 1.344.966,05 euros.
- Límite máximo Presidente (15% recursos ordinarios liquidados): 672.483,02 euros.

Y este es mi informe, que emito en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en Ayora, a 11 de marzo de 2014.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Javier Francisco Catalán Belda